

Versión: 04

Fecha de Vigencia: 26 de mayo de 2020

CIUDAD PEREIRA FECHA 26/10/25 ACTA N° 10241-25

TIPO DE ESTABLECIMIENTO

Hogar Infantil	☐	Institución Educativa	☒	Jardín Infantil	☐
Centros de Desarrollo Infantil	☐	Institución Educativa No Formal	☐	Institución Educativa de Educación Superior	☐
Centro Educativo Rural	☐	Otro	☐		

ENTIDAD TERRITORIAL DE SALUD Secretaría de Salud y Seguridad Social de Pereira

IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO

*CAMPO OBLIGATORIO

*RAZÓN SOCIAL Liceo los robles

*NOMBRE COMERCIAL Liceo los robles

*CÉDULA / NIT 1019035383 MATRÍCULA MERCANTIL - 0 -

*DIRECCIÓN Calle 44 # 11-20 maraya CÓDIGO DANE - 0 -

*DEPARTAMENTO Risaralda *MUNICIPIO Pereira

Barrio maraya Vereda - Comuna Jardín Localidad -

Sector - Corregimiento - Caserio - UPZ -

Otro - Cuál: -

TELÉFONOS 3104912789 CORREO ELECTRÓNICO liceolroblespereira@gmail.com

NOMBRE DEL PROPIETARIO/REP LEGAL Sandra Lorenz prado rapid

*DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. ☒ C.E. ☐ NIT ☐ *Número de documento 1019035383

*NOMBRE DEL RECTOR O DIRECTOR Sandra Lorenz prado rapid

*DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. ☒ C.E. ☐ *Número de documento 1019035383

CORREO ELECTRÓNICO liceolroblespereira@gmail.com

*DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN Calle 44 # 11-20 maraya

EL REPRESENTANTE DEL ESTABLECIMIENTO AUTORIZA LA NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA: SI ☐ NO ☒

DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA - 0 -

*DEPARTAMENTO Risaralda *MUNICIPIO Pereira

*HORARIO Y DÍA DE FUNCIONAMIENTO 8am-5pm TAL DE TRABAJADORES P 2

N° DE ESTUDIANTES POR JORNADA MAÑANA 1m-1e HOMBRES ☒ MUJERES ☒

N° DE ESTUDIANTES POR JORNADA TARDE HOMBRES ☐ MUJERES ☐

N° DE ESTUDIANTES POR JORNADA NOCHE HOMBRES ☐ MUJERES ☐

N° DE DOCENTES HOMBRES ☐ MUJERES ☐

NUMERO DE AULAS 2 NUMERO DE PATIOS 1 NUMERO DE CAFETERIAS O TIENDAS 0

CÓDIGO CIU SI ☐ NO ☒ DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD presdta y prante

CONCEPTO SANITARIO DE ÚLTIMA VISITA SANITARIA

FECHA DE LA ÚLTIMA INSPECCIÓN	día / mes / año	TIPO DE CONCEPTO SANITARIO DE LA ÚLTIMA VISITA	FAVORABLE FAVORABLE CON REQUERIMIENTO O PENDIENTE DESFAVORABLE	% DE CUMPLIMIENTO DE LA ÚLTIMA INSPECCIÓN	%
N° ACTA DE ÚLTIMA VISITA					

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Cumple (C)	Quando el establecimiento cumple la totalidad de los requisitos descritos para el aspecto o condición sanitaria a evaluar
Cumplimiento parcial (CP)	Quando el establecimiento cumple con una parte de la totalidad de los requisitos descritos para el aspecto o condición sanitaria a evaluar
No cumple (NC)	Quando el establecimiento no cumple ninguno de los requisitos descritos para el aspecto o condición sanitaria a evaluar a evaluar
Crítico (CR)	La casilla "CR" corresponde cuando el incumplimiento del aspecto a verificar sea considerado un riesgo inminente para la salud pública y debe aplicar Medida Sanitaria de Seguridad que impida que el establecimiento continúe ejerciendo sus labores
No Aplica (NA)	Quando el criterio a evaluar no corresponde a la actividad realizada por el objeto de IVC. Nota: (para no afectar calificación de los bloques se diligenciará como Cumple (C) y se indicará en hallazgos las razones por que "no aplica" para el establecimiento vigilado y controlado)

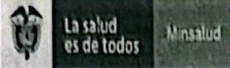
REVISIÓN DOCUMENTAL (Marque con una X)

DOCUMENTOS	DOCUMENTADO		OBSERVACIONES
	SI	NO	
Documento de sistema de seguridad y salud en el trabajo (en caso de no contar notificar a dirección territorial Ministerio de Trabajo)	☒	☐	
Si se requiere de medidas de control, la empresa contratada para ejecutar el programa de control de plagas cuenta con concepto sanitario favorable expedido por la autoridad sanitaria del área de jurisdicción	☒	☐	
Listado de inventario de insumos químicos empleados en las labores de mantenimiento y limpieza y desinfección (estado, cantidad almacenada)	☒	☐	

*MOTIVO DE LA VISITA

PROGRAMACIÓN	☒	SOLICITUD DEL INTERESADO	ASOCIADA A PETICIONES, QUEJAS Y RECLAMOS
SOLICITUD OFICIAL	☐	EVENTO DE INTERÉS EN SALUD PÚBLICA	SOLICITUD DE PRÁCTICA DE PRUEBAS/ PROCESOS SANCIONATORIOS ADMIN.

OTRO Especifique

 		ACTA DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL SANITARIO A ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS PROGRAMA DE SALUD AMBIENTAL SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA Y SEGURIDAD SOCIAL DE PEREIRA. N° 00241-23				
Versión: 04		Fecha de Vigencia: 26 de mayo de 2020				
NUMERO Y FECHA DE RADICADO EN CASO DE QUE EL MOTIVO DE LA VISITA SEA SOLICITUD DE INTERESADO O ASOCIADO A PQR						
I. CONDICIONES LOCATIVAS, SANITARIAS Y DE SEGURIDAD						
1. CONDICIONES LOCATIVAS Y ÁREAS						
ASPECTO A VERIFICAR	C	CP	NC	NA	HALLAZGOS	
1.1 El establecimiento está ubicado en un lugar no inundable y en terreno de fácil drenaje (Art 160, Art 162 Ley 9 de 1979)	2	1	0			
1.2 El establecimiento está alejado de botaderos de basura, aguas estancadas, criaderos de insectos y roedores. Plantas de beneficio, cementerios y, en general, a focos de insalubridad e inseguridad evitar en las zonas de riesgo, que ofrezcan peligro de inundación, erosión (Art 162, Art 163 Ley 9 de 1979)	2	1	0			
1.3 En el establecimiento las paredes y techos son sólidos de fácil limpieza, desinfección y resistentes a factores ambientales (Art 195 Ley 9 de 1979)	2	1	0			
1.4 En el establecimiento los pisos son sólidos, impermeables, antideslizantes, de fácil limpieza, desinfección y resistentes a factores ambientales y uniformes, de manera que ofrezcan continuidad para evitar tropiezos y accidentes, nivelados para facilitar el drenaje (Art 193, 194 Ley 9 de 1979)	3	1.5	0			
1.5 Las escaleras, rampas, son seguras, cuentan con pasamanos y están revestidas de material antideslizantes. (Art 47 y 48 Resolución 14861 de 1985)	3	1.5	0			
1.6 Las áreas de circulación deberán estar claramente demarcadas, tener la amplitud suficiente para el tránsito seguro de las personas y estar provistas de la señalización adecuada y demás medidas necesarias para evitar accidentes, en los corredores internos se cumple con las disposiciones establecidas en el (Art 46 Resolución 14861 de 1985)	2	1	0			
1.7 Todos los equipos, herramientas, instalaciones y redes eléctricas están diseñados, contruidos, instalados, mantenidos, accionados y señalizados de manera que se prevengan los riesgos de incendio y se evite el contacto con los elementos sometidos a tensión. (Art 117 de la Ley 9)	3	1.5	0			
1.8 la ventilación natural y/o artificial es permanente y suficiente, con el objeto de evitar la acumulación de olores, gases, condensación de vapores (Art 197 Ley 9 de 1979)	3	1.5	0			
1.9 La iluminación natural y artificial es suficiente, adecuada y calidad, para prevenir efectos nocivos en la salud de los trabajadores, estudiantes y para garantizar adecuadas condiciones de visibilidad y seguridad. (Art 196 Ley 9 de 1979)	3	1.5	0			
1.10 El área total de las edificaciones y de las aulas en los establecimientos de enseñanza esta acorde con el número de personas que alberga habitualmente. (Art 211 Ley 9 de 1979)	4	2	0			
1.11 El mobiliario (sillas, mesas, pupites, tablero) utilizado por los estudiantes se encuentra en buenas condiciones para su funcionamiento.	3	1.5	0			
CALIFICACIÓN DEL BLOQUE		30%			La calificación del bloque corresponde al 30% del total del acta	
2. CONDICIONES SANITARIAS						
ASPECTO A VERIFICAR	C	CP	NC	NA	HALLAZGOS	
2.1 El establecimiento cuenta con servicios sanitarios dotados con los mecanismos o elementos para la higiene personal, separados por sexo, en correcto funcionamiento, limpios y en cantidad suficientes para uso de los profesores (inodoros lavamanos y Ducha). Art 50 Resolución 14861 de 1985) (Art 212 Ley 9 de 1979)	5	2.5	0			
2.2 El establecimiento cuenta con servicios sanitarios dotados con los mecanismos o elementos para la higiene personal, separados por sexo, en correcto funcionamiento, limpios y en cantidad suficientes para uso de los estudiantes (inodoros y lavamanos). Art 50 Resolución 14861 de 1985) (Art 212 Ley 9 de 1979)	7		0		CR	
2.3 El establecimiento cuenta con servicios sanitarios para la población discapacitada cumpliendo con las disposiciones del marco legal (Art 50 Resolución 14861 de 1985)	5	2.5	0			
2.4 El establecimiento se mantiene en orden, aseo y cuenta con un programa de limpieza y desinfección para las instalaciones, equipos y mobiliario documentado e implementado (procedimientos, planillas, concentraciones y registros). (art 207 ley 9 de 1979)	5	2.5	0		Art 207 ley 9 no se evidenciaron Fondos de Limpieza y desinfección	
2.5 El establecimiento dispone de cuartos independientes con poceta o unidades para lavado de implementos de aseo y espacio suficiente para colocación de escobas, traperos, jabones, detergentes y otros implementos usados con el mismo propósito.	3	1.5	0			
CALIFICACIÓN DEL BLOQUE		20%			La calificación del bloque corresponde al 25% del total del acta	
3. CONDICIONES DE SANEAMIENTO						

Versión: 04

Fecha de Vigencia: 28 de mayo de 2020

3.1 ABASTECIMIENTO DE AGUA		C	CP	NC	NA	HALLAZGOS
3.1.1	El establecimiento se encuentra conectado a la red del sistema de acueducto u otro sistema alternativo	2	1	0		
3.1.2	El establecimiento cuenta con suministro y acceso a agua potable (Art 165 Ley 9 de 1979)	4		0		
3.1.3	Las instalaciones interiores para suministro de agua están diseñadas y construidas para su funcionamiento normal con dotación de servicio continuo y presión de servicio en todos los sitios de consumo (Art 175 y 176 Ley 9 de 1979)	2	1	0		
3.1.4	El establecimiento cuenta con tanques para el almacenamiento de agua potable, debidamente protegidos y con capacidad suficiente para garantizar el suministro en la totalidad de sus instalaciones. (Art 10 Decreto 1575 de 2007)	2	1	0		Por lo debido B75 no se evidencia tanque de reserva
3.1.5	El establecimiento realiza semestralmente o cuando este visiblemente sucio, el lavado y desinfección de los tanques de almacenamiento de agua potable, (revisar soportes). (Art 10 Decreto 1575 de 2007)	2	1	0		
3.2 MANEJO Y DISPOSICIÓN DE VERTIMIENTOS		C	CP	NC	NA	HALLAZGOS
3.2.1	Las aguas residuales generadas por el establecimiento son conectadas al sistema alcantarillado u otros sistemas alternativos. (Art 36 Ley 9 de 1979)	2	1	0		
3.2.2	Las instalaciones para evacuación de residuos líquidos están diseñadas y construidas para que permitan escurrimiento, eviten obstrucciones, impida el paso de gases y animales de la red pública al interior, no permitan el vaciamiento, el escape de líquido o la formación de depósitos en el interior de las tuberías y finalmente, se evite la conexión o interconexión con tanques de almacenamiento y sistemas de agua potable (Art 177 Ley 9 de 1979)	2	1	0		
3.3 MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS		C	CP	NC	NA	HALLAZGOS
3.3.1	Cuenta con plan de gestión integral de residuos documentado e implementado.	3	1.5	0		
3.3.2	Cuenta con área para el almacenamiento de residuos (Art 198 Ley 9 de 1979)	2	1	0		
3.3.3	Cuenta con recipientes de material rígido que facilita su limpieza y desinfección e identificados para el manejo de residuos y da cumplimiento al código de colores. (Art 199 Ley 9 de 1979)	1	0.5	0		
3.4 MANEJO INTEGRADO DE PLAGAS		C	CP	NC	NA	HALLAZGOS
3.4.1	Existe un programa de manejo control integral de plagas documentado e implementado (Art 201 y Art 593 Ley 09 de 79)	3	1.5	0		no se evidencia formato de control de plagas
3.4.2	En el establecimiento no se evidencia la presencia de plagas o daños ocasionados por éstas y se establecen medidas preventivas para el control y propagación. (Art 168 Ley 09 de 79)	5		0		
CALIFICACIÓN DEL BLOQUE		29.5%				La calificación del bloque corresponde al 30% del total del acta
4. CONDICIONES DE SEGURIDAD- GESTIÓN DEL RIESGO		C	CP	NC	NA	HALLAZGOS
4.1	Existe plan de gestión del riesgo de desastres documentado e implementado. (Artículo 2.3.1.5.2.1 Decreto 2157 de 2017)	3	1.5	0		
4.2	Se encuentran claramente señalizadas las diferentes áreas y secciones en cuanto a acceso y circulación de personas, servicios, seguridad, salidas de emergencia, etc. (Art 52 Resolución 14861 de 1985)	2	1	0		
4.3	El establecimiento tiene alarma de emergencia. (Art 52 Resolución 14861 de 1985)	2	1	0		
4.4	La institución cuenta con extintores o gabinetes contra incendios cargados y debidamente señalizados en perfecto estado de funcionamiento. (Art 205 Ley 9 de 1979) (Art 52,54 Resolución 14861 de 1985)	3	1.5	0		Por 205 Ley 9 los extintores se aceptan verificados
4.5	Cuenta con área de enfermería para primeros auxilios (Art 214 Ley 9 de 1979)	3	1.5	0		

 Alcaldía de PEREIRA	 La salud es de todos	 MinSalud	ACTA DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL SANITARIO A ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS PROGRAMA DE SALUD AMBIENTAL SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA Y SEGURIDAD SOCIAL DE PEREIRA. N° <u>002141-25</u>
Versión: 04		Fecha de Vigencia: 26 de mayo de 2020	
4.6 Existe botiquín completo de primeros auxilios. (Art 127 Ley 9 de 1979)		2	1 0
CALIFICACIÓN DEL BLOQUE		La calificación del bloque corresponde al 15% del total del acta	
II. CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES SANITARIAS (Propuesta)			
% DE CUMPLIMIENTO	CONCEPTO. Seleccione con una equis (X) el concepto sanitario a emitir.	NIVEL DE CUMPLIMIENTO	En caso que uno o más de los aspectos a evaluar sea identificado como "crítico", independiente del porcentaje de cumplimiento obtenido, el CONCEPTO SANITARIO a emitir será de DESFAVORABLE, representación de riesgo inminente a la salud pública con aplicación de medida sanitaria (DS-AMS) y se procederá a aplicar la MEDIDA SANITARIA DE SEGURIDAD CORRESPONDIENTE.
91.1	FAVORABLE	95%-100%	
	X FAVORABLE CON REQUERIMIENTOS	50%-94%	
	DESFAVORABLE	< 49,9%	
III. RELACION DE LAS MUESTRAS TOMADAS EN EL ESTABLECIMIENTO			
NUMERO TOTAL DE MUESTRAS TOMADAS		NO	
NUMERO DEL ACTA DE TOMA DE MUESTRAS		NO	
IV. REQUERIMIENTOS SANITARIOS			
Se debe ajustar el establecimiento a la normatividad sanitaria vigente corrigiendo los hallazgos registrados en la presente acta.			
V. OBSERVACIONES			
Por parte de la autoridad sanitaria: El propietario, representante legal o personal que fuere de cargo es responsable de garantizar condiciones sanitarias del lugar # sello case d. 05018			
Por parte de Establecimiento: 			
VI. INFORMACIÓN DE TIPO MEDIDA SANITARIA DE SEGURIDAD/PREVENTIVA SI NO			
☐ Clausura temporal total	☐ Decomiso	☐ Vacunación personas o animales	
☐ Clausura temporal parcial	☐ Destrucción o desnaturalización	☐ Destrucción o desnaturalización	
☐ Suspensión parcial de trabajos o servicios	☐ Congelación	☐ Control de insectos u otra fauna nociva o transmisora de enfermedades	
☐ Suspensión total de trabajos o servicios	☐ Captura y observación de animales sospechosos de enfermedades transmisibles	☐ Desocupación o desalojamiento de establecimientos o vivienda	
☐ Aislamiento o internación de personas para evitar la transmisión de enfermedades			
N° DEL ACTA DE LA MEDIDA SANITARIA <u>2</u>			
VII. PLAZO CUMPLIMIENTO DE EXIGENCIAS			
DÍAS HÁBILES PLAZO	11		
FECHA INICIO PLAZO	11		
FECHA LIMITE DE PLAZO	11		
IX. NOTIFICACION DEL ACTA			
Para constancia previa lectura y ratificación del contenido de la presente acta firman los funcionarios y personas que intervinieron en la visita, hoy <u>26</u> del mes de <u>NOV</u> del año <u>2019</u> en la Ciudad de <u>Pereira</u> .			
De la presente acta se deja copia en poder del interesado, representante legal, responsable del establecimiento o quien atendió la visita.			
NOTA: El acta debe ser notificada dentro de un plazo no mayor de cinco (5) días contados a partir de la realización de la visita.			
POR PARTE DE LOS FUNCIONARIOS QUE REALIZAN LA VISITA			
FIRMA: <u>[Firma]</u>	FIRMA: _____		
NOMBRE: <u>Laura J. Cardona</u>	NOMBRE: _____		
CÉDULA: <u>1088024350</u>	CÉDULA: _____		
CARGO: <u>tecnico</u>	CARGO: _____		
INSTITUCIÓN: <u>SSP-PS</u>	INSTITUCIÓN: _____		
POR PARTE DEL ESTABLECIMIENTO			
FIRMA: <u>[Firma]</u>	FIRMA: _____		
NOMBRE: <u>Lorena Prada</u>	NOMBRE: _____		
CÉDULA: <u>1.019.035.383.</u>	CÉDULA: _____		
INSTITUCIÓN: <u>Liceo Los Robles.</u>	INSTITUCIÓN: _____		
CARGO: <u>Rectora.</u>	CARGO: _____		
La Secretaría de Salud y Seguridad Social de Pereira, en cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y demás normas concordantes, es responsable del tratamiento de sus datos personales que le son solicitados desde sus actividades de I.V.C., los cuales serán utilizados para el desarrollo de su misión. De otro lado, por su naturaleza, los datos que tienen carácter de públicos pueden estar contenidos en estas actas, sin autorización del titular art 10 Ley 1581 de 2012.			